

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-90-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2556743

Ruc/código :	10326583681	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO	Hora de envío :	23:03:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

entidad solicita categoría B en represas, irrigaciones y afines , debe ser categoría B en Infraestructura urbana, el alcantarillado PLUVIAL forma parte de las vías urbanas. ver informe tecnico del perfil

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.2 Página: 042

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE, a) Libertad de concurrencia ; Art 15RLCE, verificar especialidad de los consultores.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, propone que la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano del RNE, ubicada en el numeral II.3 Obras de Saneamiento, del Título II Habilitaciones Urbanas, modifique su denominación a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial y se ubique en el numeral II.2 Componentes Estructurales del mencionado Título, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, norma que excluyó al drenaje pluvial de los componentes de los servicios de saneamiento; y, conforme al Decreto Legislativo N° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA, los cuales disponen que el drenaje pluvial es un servicio básico que constituye un componente estructural que forma parte de la infraestructura de todo centro poblado, perdiendo la condición de obra de saneamiento.

En ese contexto es que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emite el DECRETO SUPREMO N° 012-2020-VIVIENDA; mediante el cual se modifica la denominación y ubicación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano en el índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA; bajo el siguiente detalle:

Modifícase en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, la denominación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial; así como, su ubicación del numeral II.3 Obras de Saneamiento del Título II Habilitaciones Urbanas, al numeral II.2 Componentes Estructurales del mismo Título, el cual queda redactado de la siguiente manera: (¿)

En ese contexto; se infiere que, el objeto del presente procedimiento de contratación si corresponde a una obra urbana; en ese sentido, resulta legal el acogimiento de la observación planteada por el participante, en ese sentido se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de bases se reformulará el concepto de servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura urbana en general que incluya la ejecución de alcantarillado pluvial y/o colectores y/o sistemas de evacuación pluvial en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-90-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nro. 2556743

Ruc/código : 10326583681

Nombre o Razón social : POMA CASTILLO SERGIO ALEJANDRO

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 23:03:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se consideran servicios similares a : construcción y/o .....y/o Instalación o la combinación de algunos de los términos anteriores de infraestructura de obras hidráulicas, tales como sistemas de riego , drenaje pluvial , canales de irrigación.

SE observa que se debe redefinir los similares en base a que el objetivo del proyectos según múltiples informes verificables en el estudio de preinversión hacen referencia al drenaje pluvial y este constituye un componente de la infraestructura vial urbana , por tanto se solicita modificar los similares a vías urbanas , pavimento urbano , transitabilidad , movilidad y afines .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 21      Literal: c      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de LCE (a) libertad de concurrencia, Art 15 de RLCE, especialidad de los consultores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación planteada por el participante se precisa que se acoge de forma parcial su pedido, en el extremo que se detalla, a continuación:

En correlación a la absolución desarrollada anteriormente, corresponde que se reformulen el concepto de servicios similares; para tal efecto se comunica que los servicios similares se conceptualizaran de la siguiente forma:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura urbana en general que incluya la ejecución de alcantarillado pluvial y/o colectores y/o sistemas de evacuación pluvial en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de integración de bases se reformulará el concepto de servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura urbana en general que incluya la ejecución de alcantarillado pluvial y/o colectores y/o sistemas de evacuación pluvial en general.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura urbana en general que incluya la ejecución de alcantarillado pluvial y/o colectores y/o sistemas de evacuación pluvial en general.